



SEDEO VARTO VEINTEMA
RAVODIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

por esta Zuij se ha executado. Lo qual quexa uno o dos
seofreixen lo qual el Mayordomo de propios. En virtud de
decreto con el qual. Y certificacion de dho. Cavallero Procurador
genral de madala Taron por el contador. Se han bueno en la
Cuentas que diere a su cargo. = Por el Sr. Corregidor Entendido
dicho se guarden y cumpla lo acordado por esta Zuij. Y mando que
concluydas las diligencias que seistan executando. En virtud
pendencia sea que. Cierta de ellas. Y se haga la remision
no por la Zuij. Sepa en este como asimismo la consulta que se
pasa para su Magestad y Senores del Real Consejo =

Soldados =

En este Ayuntamiento. Se ha visto una Carta Escrita a esta Zuij por
el Ex. Sr. D. Ant. del Valle Gobernador y Capitan General de Indias
no de Valencia y de lo Militar de este en que dice que en virtud
de la Carta desta Zuij de Veinte y cinco del antecedente sobre
la mudanza de las dos Companias de la Ex. Sr. de Valencia de Brax
bante que se hallaban de quarter en esta Zuij de veintidós
que pasando a cargo de todas las Zuij de veintidós de su Repu
sentacion queda disponiendo para que se pague de uno el todo
La mayor parte de esta carga para que en todo sea mas
soportable lo que se pague por lo mucho que se pague a
en el General alivio de todos los pueblos de este Reyno
y en la particular a esta Zuij se llegara su Ex. Sr. de Valencia
sion de poder contribuir al Condo de mas que se pague a
Carta suya de quatro de lo corriente. Por lo qual Entendido
su Consejo = Acordo se manda a su Ex. Sr. dando le las p
rias por lo mucho que favorece a esta Zuij. Y que se
de su proteccion continuara este Veneficio haundo

